

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Centro Educativo Las Torres cuenta con la infraestructura idónea para la prestación del servicio educativo.

Mediante oficio dirigido al señor Secretario de Educación del Departamento; Doctor Adrian Alexander Zeballosf Cuathin, con fecha 28 de septiembre de 2024, y el cual es emitido por el señor Alcalde Municipal de La Tola – Nariño Jaime Anchico Sinisterra y el señor Misael Riascos Rodríguez como rector de la Institución Educativa Sofonías Yacup, donde solicitan amablemente la reapertura del Centro Educativo Las Torres para la prestación del servicio educativo con una proyección de más de 15 estudiantes, entre los 3,4 y 5 años, según certificación expedida por el Coordinador de Educación del Municipio de La Tola de fecha 18 de noviembre de 2024.

Por lo expuesto anteriormente es necesario realizar las actuaciones administrativas toda vez que los padres de familia solo mandan a sus hijos grandes a otra institución educativa, dejando desescolarizados a los pequeños sin recibir un derecho constitucional tan importante en la vida de toda persona, por ese motivo solicito a la Secretaria de Educación del Departamento viabilizar dicha apertura, esto con el fin de seguir brindando y garantizando educación a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

En aras de garantizar en plenitud el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas, es necesario asociar identificado con el Código DANE Nro. 252250001001 como sede 11 de la Institución Educativa Sofonías Yacup, identificada con el Código DANE Nro. 252250000862 y NIT Nro. 84000004231, estrategia favorable y propicia para dicha comunidad educativa, con el objetivo de que se brinde la atención de la población estudiantil en la ampliación de cobertura educativa por la cercanía, seguridad, costos del desplazamiento, influencia, y su continuidad del Proyecto Educativo Institucional PEI.

En este orden de ideas, se hace necesario mediante el presente acto administrativo la integración de los diferentes actos administrativos relacionados en los acápite anteriores, asociar las respectivas sedes educativas con el fin de guardar orden de trazabilidad y actualización en la resolución de institucionalización de la Institución Educativa Sofonías Yacup del Municipio de La Tola del Departamento de Nariño del sector oficial, con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la prestación del servicio.

En mérito de lo anterior, el secretario de Educación Departamental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ASOCIAR el Centro Educativo Las Torres identificado con el Código DANE Nro. 252250001001 como sede 11 de la Institución Educativa Sofonías Yacup, identificada con el Código DANE Nro. 252250000862 y NIT Nro. 84000004231, en el nivel de preescolar y primaria, grados 0.1.2.3.4.5 y 6, con el modelo educativo tradicional, rural ubicada en la vereda Las Torres.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR la reapertura del Centro Educativo Las Torres, del Municipio de La Tola – Nariño, identificado con el Código DANE Nro. 252250001001, garantizando la prestación del servicio educativo a partir de la vigencia 2025, para ampliar la Cobertura y permitir el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Parágrafo primero. ORDENAR a la Oficina de Inspección y Vigilancia proceder con la asociación del Centro Educativo Las Torres identificado con el Código DANE Nro. 252250001001 como sede 11 de la Institución Educativa Sofonías Yacup, identificada con el Código DANE Nro. 252250000862 y NIT Nro. 84000004231, en el nivel de preescolar y primaria, grados 0.1.2.3.4.5 y 6, con el modelo educativo tradicional, rural ubicada en la vereda Las Torres.

Parágrafo segundo. ORDENAR a la Oficina de Inspección y Vigilancia proceder con la modificación de la oferta educativa de la Resolución de Institucionalización Nro.1594 del 2 de agosto de 2021.

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 3°. ORDENAR al señor Rector y Consejo Directivo de la Institución Educativa Sofonías Yacup, proceder con la actualización del PEI o PEC con el fin que de que se reflejen los cambios en la estructura de la Institución Educativa, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo dentro del primer trimestre de la vigencia 2025.

ARTICULO 4°. REMITIR una copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, y en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Sofonías Yacup, del Municipio de La Tola del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos – DUE y establecer las funciones de su competencia.

ARTICULO 5°. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Sofonías Yacup, del Municipio de La Tola del Departamento, correo electrónico iesyacup@hotmail.com Teléfono 3108295534 de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, dándole a conocer que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite y general.

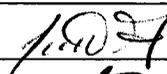
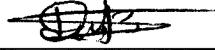
ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en San Juan de Pasto, a los

25 NOV 2024

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	22-11-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	22-11-2024	
Proyectó: Danilo Andrés Bastidas Abogado Contratista Inspección y Vigilancia	22-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		